



AYUNTAMIENTO  
DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE MAYO DE 2019 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, EXPTE. 09/19.**

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **09 de MAYO de 2019**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

### **ASISTENTES:**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. NATALIA QUINTANA SERRANO.

**Concejales:** D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D<sup>a</sup> MARÍA ORGAZ MUÑOZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

**AUSENTES:** NINGUNO.

**Secretario:** D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 25 de Abril de 2019, expte. 08/19.

### **UNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

### **LICENCIAS DE OBRA MAYOR.**

1.- Se concede a la sociedad **“CONSTRUCCIONES JOSE MARÍA SANTOS, S.L.”**, expte. 541/2019, Licencia Municipal para Construcción de Vivienda Unifamiliar en parcela

situada en la C/ Acacias núm. 6 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núm. 4639604VK1543S0001IT, según el Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto D.Juan Benito López y, se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **3.422,75 euros**, desglosando en 2.239,22 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en 1.283,53 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

### **LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN**

1.- Se concede a **D<sup>a</sup> ANGELA ORTEGA PORTILLO**, Licencia de Primera Ocupación para Demolición de escalera interior y construcción de escalera exterior en vivienda situada en la C/ San Blas nº 2 de esta localidad, según licencia de obra expte. 1752/2018, con referencia catastral núm. 5739201VK1553N0001HO, y se aprueba la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **19,40 Euros**.

### **TERCERO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA FINANCIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.**

Visto el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, para financiar el funcionamiento de los Centros públicos de Educación Infantil de esta localidad durante el Curso Escolar 2019/2020.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 135.1, de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los Municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, para lo que podrán firmar con la Comunidad de Madrid los Convenios que tengan por conveniente.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), considerando la conveniencia municipal de suscribir dicho Convenio de Colaboración y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar, tal como ha sido redactado, el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, para financiar el funcionamiento de los Centros públicos de Educación Infantil de esta localidad durante el Curso Escolar 2019/2020.

**Segundo.-** Autorizar a D<sup>a</sup>. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal presente la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma del Convenio de Colaboración.”

### **CUARTO.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS PARA EL ENSANCHE DE LA CALLE ERAS ALTAS, LLEVADA A CABO POR D. ISIDORO CAZORLA ORTEGA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ALINEACIONES SEÑALADAS EN EL PLAN GENERAL DE URBANISMO.**

Seguidamente se dio cuenta del escrito presentado por D. Isidoro Cazorla Ortega, donde comunica su voluntad de ceder al Ayuntamiento de El Álamo, gratuitamente, libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, los terrenos de su propiedad necesarios para ensanchar la Calle Eras Altas, según las alineaciones fijadas en el plano P.7.5 del Plan General de Urbanismo vigente.

Considerando que la cesión gratuita se lleva a cabo en cumplimiento de las obligaciones urbanísticas impuestas a los propietarios en actuaciones asistemáticas en suelo urbano, tanto por la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, como por el Plan General de Urbanismo de El Álamo.

Conforme a la competencia en materia de gestión urbanística atribuida en el Art. 21.1-J) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar la cesión gratuita, que en cumplimiento de lo establecido en el Plan General de Urbanismo vigente, ha sido efectuada por D. Isidoro Cazorla Ortega a favor del Ayuntamiento de El Álamo, correspondiente al pleno dominio, libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, de los terrenos necesarios para ensanchar la Calle Eras Altas, en la superficie y según el detalle de alineaciones, fijadas en el plano P.7.5 del Plan General de Urbanismo vigente y que constan reflejadas en la imagen incluida en el escrito comunicando la cesión.

**Segundo.-** Los terrenos cedidos se incorporarán al patrimonio municipal del suelo municipal con la calificación jurídica de bienes de dominio público afectados al uso urbanístico de vial establecido en el planeamiento urbanístico municipal.

**Tercero.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para que en representación municipal firme junto al cedente, el Acta de formalización y aceptación de la cesión.

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 10,30 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose el presente Acta que consta de tres folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO